En la Villa de Caravaca a veinte y quatro dias del mes de
Abril de mill y seiscientos y sesenta y cinco años El concejo justicia y
regimiento de ella se junto a tratar cosas del servicio de Dios nuestro señor
y de Su Magestad y bien de esta Villa conbiene a saber El señor Don
Andres de Villalva y la Marques de Prado theniente de Alcaldes
Don Diego de Uribe y Sarca alferez mayor = Don Pedro Sanchez Marin
Don Francisco de Robles mayor = Don Agustin de Ortega Espinosa
Don Francisco Escajedo Munera Muñoz Licenciado Jorge Perez Baladejo
Xpoval Lopez Muñoz = Don Pedro Montero de Leon
Mathias Miñano Regidores

El señor Xpoval Lopez dio cuenta que en el posito no ay trigo y es
necesario proverlo y buscarlo por no averlo en esta Villa y acor-
daron que el dicho señor Comisario lo busque y compre en la Ciudad de Lorca
o otras partes donde lo hubiere y para ello despache propios y se
tome la costa del caudal del posito con acuerdo del Comisario

Suertes de la diputacion de Junio y agosto de 65 =

acordaron se echen suertes para Diputados de los meses de
Junio y Agosto deste año que estan vacos y se hicieron cedulas
de todos los officiales que estan en sitio. = Cupo el mes de Junio
a Don Estevan de Morales y para el mes de agosto a
Don Estevan de Morales con que quedo por Diputado
echaronse suertes para la Vela de la Santissima Cruz
con su festividad de tres de mayo deste año en la forma
siguiente

de 6 a 8 — El señor Governador y Don Diego de Uribe Sarca
de 8 a 10 — Don Francisco Escajedo = Don Francisco de Robles
de 10 a 12 — Mathias Miñano = Antonio de Robles Jova
de 12 a 2 — Antonio Hidalgo = Don Pedro Fernandez Ximenez
de 2 a 4 — Don Agustin de Ortega = Don Pedro Sanchez Marin
de 4 a 6 — Thomas Martinez Olivas = Don Estevan de Morales
de 6 a 8 — Don Gines de Gadea = Xpoval Lopez Muñoz
de 8 a 10 — Don Pedro Montero = Licenciado Jorge Perez Baladejo

Con lo qual se acabo este ayuntamiento